



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1183-2019-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, viajen en comisión de servicio a la ciudad de Pucallpa del 02 al 04 de agosto de 2019, para que realice coordinación con el asesor legal de la Universidad Nacioal de Ucayali (UNU), referente a los acuerdos que se tomarán en la redacción del documento final que se presentará a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), para la ponencia de los rectores en el UNI-Ejecutivo que se realizará del 08 al 09 de agosto de 2019;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa, del 02 al 04 de agosto de 2019, de don **Dadky Julio Pérez Panduro**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Dadky Julio Pérez Panduro, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa /Iquitos**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que don Dadky Julio Pérez Panduro, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta

SECRETARIO GENERAL